

C. LORENA MIRANDA

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600072822 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 19 de Abril de 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

“REQUIERO SABER CUANTAS SESIONES SE HAN REALIZADO DEL CONSEJO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DEL 10 DE OCTUBRE 2021 AL MES DE ABRIL 2022 Y LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE HA REALIZADO LA RENOVACIÓN DEL MISMO.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por Síndicos y Regidores del H. Ayuntamiento.

Se anexa información.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 26 de Abril de 2022


LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

1. "REQUIERO SABER CUANTAS SESIONES SE HAN REALIZADO DEL CONSEJO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DEL 10 DE OCTUBRE 2021 AL MES DE ABRIL DEL 2022..."

Los regidores integrantes de este H. Ayuntamiento quienes suscribimos la presente, nos permitimos informar, que no se ha llevado a cabo ninguna sesión del Consejo de Consulta y Participación en Materia de Seguridad Pública, y en ese sentido, desconocemos el motivo por el cual no se ha renovado el mismo, sin embargo, respecto a la responsabilidad de convocar a las sesiones del Consejo en mención el *Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato*, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 5.- El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

I. El Presidente del Consejo, quien será el Presidente del Municipal;"

"ARTÍCULO 13.- El presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades:

V. Convocar a los integrantes del Consejo, por conducto del Secretario Técnico a las sesiones ordinarias previstas en el calendario aprobado para este efecto, o las extraordinarias a que haya lugar en su caso;"

De lo anterior se deriva que es la responsabilidad del Presidente Municipal, en su carácter de presidente del Consejo, convocar a las sesiones a los integrantes del Consejo.

Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N Zona Centro
36700 Salamanca, Gto. 464 64 1 4500 Ext. 1080/1090

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

2. "...Y LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE HA REALIZADO LA RENOVACIÓN DEL MISMO"

Respecto a la responsabilidad de renovar el Consejo en mención, el *Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato*, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 10.- El Consejo se instalará cada tres años en el mes de enero del año siguiente al que tome protesta el H. Ayuntamiento."

"ARTÍCULO 13.- El presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades:

IV. Proponer a los candidatos a Consejeros Ciudadanos para su aprobación ante el Pleno del H. Ayuntamiento;"

"ARTÍCULO 6.- El Presidente Municipal, atento a lo dispuesto por el artículo 10 y 13 fracción IV, del presente ordenamiento deberá iniciar, desarrollar y concluir el proceso de invitación a la sociedad civil a fin de instalar el Consejo. Los candidatos a Consejeros Ciudadanos propuestos por el Presidente Municipal deberán ser aprobados por la mayoría calificada del H. Ayuntamiento."

Por lo tanto, con base en los artículos 6, 10 y 13 fracción IV, mencionados anteriormente, se deriva que es la responsabilidad del Presidente municipal y no del Ayuntamiento, el iniciar el proceso de renovación del Consejo.